

# El Partido Socialista y la Convención Reformadora de la Provincia de Córdoba de 1923

Elsa Chanaguir

Constituye el objeto principal de este trabajo el análisis de la propuesta ideológico-política del Partido Socialista cordobés en la Convención Reformadora de la Constitución provincial en 1923 y su contribución al debate de ideas de la época.

Pretendo indagar si la propuesta refuerza la estrategia reformista del partido y el carácter orgánico de su conformación y si de ella puede inferirse una imagen clasista al exterior de la propia organización.

El escenario elegido —la Convención Reformadora— limita por sí mismo el período de estudio, aun cuando se vuelve necesario para enmarcar sus deliberaciones considerar el contexto sociopolítico provincial. Va de suyo que el recorte del análisis en uno solo de los actores, circunscribe este trabajo a su propuesta sin confrontar con las del oponente.

Esta intervención socialista es tan poco conocida como los nombres de los convencionales que representaron al partido, pese a encontrarse entre ellos su fundador, Juan B. Justo y el Dr. Nicolás Repetto; quizá pueda explicarse este olvido por la presencia dominante de los dos partidos mayoritarios o fracciones de su tronco que ocuparon todos los ámbitos de la escena política. Por esta razón, la Convención posee un interés adicional: el de exponer un programa concreto del socialismo con pretensión de plasmarse en el cuerpo constitucional.

Elsa Chanaguir,  
Maestría en Ciencia Política,  
Centro de Estudios Avanzados.  
Trabajo presentado en el  
"Seminario de partidos políticos" y  
en el Simposium "Vida política y  
esfera pública argentina (1810-  
1930)" en las IV Jornadas  
Interescuelas y Departamentos  
de Historia.

## CORDOBA, MEDITERRANEIDAD DE SUS IDEAS

"Córdoba es, por su situación topográfica, el corazón de la República y por un fenómeno sociológico especial, la República en pequeño; allí nace y allí están los gérmenes del porvenir del país".<sup>1</sup>

Esta exagerada aseveración de Biale Massé nos ayuda a comprender cierta atmósfera de singularidad que anida en los análisis políticos referidos a Córdoba. Si algo define esa atmósfera es la exposición antitética y excluyente de las ideas que en ella se despliegan; el carácter mediterráneo de su ubicación geográfica puede servir de símil a las corrientes ideológicas que la cruzan e ilustrar la lucha de la pareja de opuestos clericalismo-anticlericalismo, partido clerical frente al partido laico. Bien afirma Ofelia Pianetto que clericalismo y anticlericalismo es "la división de aguas fundamental de la política cordobesa".<sup>2</sup>

La progresiva secularización iniciada por el juarismo y resistida sin sutilezas por la jerarquía eclesiástica y la grey de notables católicos ultramontanos, "tanto perteneciente al sector social tradicional como a los inmigrantes",<sup>3</sup> señala una permanente tensión que tiñe las luchas sociales y políticas de estos años. La creación del Registro del Estado Civil de las Personas y la consiguiente pérdida de poder de la Iglesia en relación al control sobre nacimientos, defunciones y matrimonios, la tesis de Ramón J. Cárcano (1884) sobre hijos adulterinos, incestuosos y sacrílegos que aboga por la igualdad de todos los hijos ante la ley es certera estocada a las posiciones doctrinarias de la Iglesia y una conmoción en el campo del derecho de familia; la Reforma Universitaria (1918) movimiento de "regeneración moral y social" al decir de Aricó, de profunda repercusión nacional y continental, decididamente laico y anticlerical, trasciende los marcos universitarios para erigirse en propuesta social de avanzada en Latinoamérica. Momentos y acontecimientos éstos que, en diferentes dimensiones expresan picos de esta tensión y revelan la fuerza de esta confrontación.

La Iglesia enfrenta la secularización oponiendo su propio modelo y ofreciéndolo como alternativo. "Si el objeto del mensaje de la Iglesia es el rechazo de la cultura dominante, entonces habría sido necesario reconocer que la Iglesia era una cultura alternativa, una política alternativa, una sociedad alternativa".<sup>4</sup> Cuando aquí digo "Iglesia", quiero decir "partido clerical" en el sentido que Víctor Hugo le daba en una famosa intervención en la asamblea legislativa francesa (1850):

1. Juan Biale Massé, *Informe sobre la clase obrera*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1985.

2. Ofelia Pianetto, "Coyuntura histórica y movimiento obrero" en *Estudios Sociales*, Santa Fe, 1991, número 1 pág. 88.

3. Ofelia Pianetto, *op. cit.*

4. Gianni Baget Bozzo, "La evolución del catolicismo" en diario *El País*, Madrid, 2 de agosto de 1987.

"¡Conocemos al partido clerical! Es un viejo partido que tiene estados a su servicio, que nombra la guardia en la puerta de la ortodoxia, que ha encontrado para la verdad estos dos apoyos maravillosos: la ignorancia y el error; el que prohíbe a la ciencia y al genio ir más allá del misal y quiere enclaustrar el pensamiento en el dogma. Todos los pasos que ha dado el cerebro de Europa los ha dado a pesar suyo. Su historia está escrita en la historia del progreso humano, pero escrita al revés. Es un partido que se ha opuesto a todo".<sup>5</sup>

En Córdoba se manifiestan con fuerza y pureza extrema estas posturas antitéticas y la tensión ideológica recorre el cuerpo de los dos partidos mayoritarios y así, tanto radicales como demócratas tienen en su seno al "partido clerical" y a sectores liberales y de avanzada que darán a las conformaciones partidarias una particular dimensión.<sup>6</sup>

Otros datos significativos abonan la presunción de singularidad que pretendo destacar:

- Una clase obrera mayoritariamente nativa engrosada por migrantes del interior provincial y de otras provincias norteañas;

- una fuerte relación e incidencia del partido socialista y luego también del partido socialista internacional (comunista) en la clase obrera y baja presencia del anarquismo (excepto en algunos sectores como el de obreros ferroviarios de Cruz del Eje<sup>7</sup>);

- son inmigrantes, "en especial españoles los que constituyen el grupo de empresarios de capital nacional que dinamiza el comercio, la banca y la industria" y que se relacionan con la sociedad tradicional cordobesa a través del vínculo del matrimonio.<sup>8</sup>

Córdoba, más allá de estos datos reveladores de "singularidad" participa de la modernización del país y de su inserción en el mercado mundial, modernización que se expresa tanto en lo social como en lo político. El

---

5. Extraído de la intervención de Suárez Pinto, demócrata rothista, quien en apoyo del laicismo cita a Víctor Hugo. La cita es mucho más extensa y comienza con un elogio a la religión. Vale la pena transcribir algo más de esa cita, cuando dice: "Es el partido que anatémizó a Pascal en nombre de la religión. Cualesquiera que seáis, aunque os llaméis el partido católico, sois el partido clerical; os conocemos. Hace ya largo tiempo que la conciencia humana se revuelve contra vosotros y os pregunta: ¿Qué me queréis? Hace ya largo tiempo que tratáis de poner una mordaza al espíritu humano. ¡Y queréis ser los dueños de la enseñanza! ¡No hay un poeta, ni un escritor, ni un filósofo, ni un pensador que aceptéis vosotros! Rehusáis todo lo que han escrito, encontrado, soñado, deducido, inspirado, imaginado e inventado los genios y que constituye el tesoro de la civilización, la herencia secular de las generaciones, el patrimonio común de las inteligencias". *Diario de Sesiones de la Convención*, pág. 944.

6. En el radicalismo, los radicales rojos, muchos de ellos georgistas, defensores de las teorías de Henry George; entre los demócratas, los rothistas, así llamados por el apellido del ministro de Gobierno Rothe.

7. Conforme Mónica Gordillo, *El movimiento obrero ferroviario desde el interior del país (1916-1922)*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, número 227, 1988.

8. Conforme Ofelia Pianetto, *op. cit.*

aumento de sindicalización obrera y la ampliación de la participación política son valiosos indicadores de una movilización creciente en las que las posturas ideológicas jugarán un rol nada desdeñable.

El partido socialista de Córdoba, por su vinculación permanente con los sindicatos locales, tiene gran influencia hasta fines de 1918 y por esa razón su dirección posee una fuerte composición obrera. En el año señalado, tanto por la postura de esa dirección frente a la guerra mundial (son neutrales) en oposición al Comité nacional del partido, termina fracturándose y se conforma el Partido Socialista Internacional que se lleva el grueso de su dirección obrera.

He querido exponer algunas características de esta Córdoba que pretendemos "singular" y ciertos rasgos diferenciales observados en el partido cuyas propuestas son objeto de este trabajo. Esta síntesis ha sido sesgada en lo ideológico, sin que ello implique ignorar las diversas variables a tener en cuenta en un análisis integral; la especificidad del intento justifica el sesgo.

#### UNA SITUACION POLITICA CONFLICTIVA

Los comienzos de la década del veinte encuentran a la provincia en la culminación de un período de alta conflictividad social que, hacia fines de 1921 sufre un notorio reflujo provocado por la represión del movimiento sindical y de sus actores y organizaciones.<sup>9</sup> Córdoba no escapa a lo que ya ocurrió en Buenos Aires y Rosario y lo que acontece en el sur del país.

En este contexto se desarrollan las elecciones para convencionales (diciembre de 1922) y sesionará la Convención a comienzos de 1923. Los socialistas pueden estar presentes en ella por la abstención del partido Radical, fruto de sus propias disensiones internas y de la necesidad del partido Demócrata, gobierno en la provincia, de "mostrar" algún grupo opositor en la asamblea constituyente. Lo necesita, además, para aventar los vientos de una intervención federal querida por un sector del radicalismo local y negada desde el gobierno nacional.<sup>10</sup> Así lo entienden los convencionales socialistas y es Juan B. Justo el encargado de señalarlo en su primera intervención en sesión plenaria:

"Estamos acostumbrados a llegar a las asambleas políticas después de larga y tenaz lucha, de una acción de propaganda sostenida e intensa y aquí hemos llegado después de un débil esfuerzo electoral, en que es indudable hemos contado no sólo con la tolerancia, sino hasta con la bienvenida del partido dominante en la provincia. No se nos oculta que esta actitud ha

---

9. Conforme Ofelia Pianetto, *op. cit.*

10. Es tanto el temor a la intervención que Roca, senador del Congreso de la Nación, es elegido gobernador de la Provincia y no renuncia a la senaduría, esperando que se resuelva en un sentido y otro la cuestión. Parecería que ese tipo de maniobras es de larga data en nuestro país.

obedecido a propósitos muy claros, como el de dar a esta asamblea un carácter y un aspecto que no hubiera tenido si ella hubiera estado totalmente constituida por representantes de un mismo grupo político; pero aun cuando en esto haya habido habilidad, ello no quita ni altura ni inteligencia a la línea de conducta seguida en este caso por el partido gobernante. Lo reconocemos y por eso también nos sentimos obligados a asumir en este recinto la actitud que corresponde a miembros de una convención reformadora de una constitución y no de una asamblea legislativa".<sup>11</sup>

El gobierno provincial de Julio A. Roca (h) es acusado de ilegítimo por haber accedido a la magistratura con una ley de circunscripciones electorales que, según sus adversarios, beneficiaba al partido demócrata en desmedro del Radical. Este era uno de los causales de una posible intervención, a la que no accedieron Irigoyen primero y Alvear después. Pero el fantasma rondaba; por eso también, en esa su primera exposición, sostiene Justo:

"He aceptado este cargo, ante todo, para poner de manifiesto en los hechos, *mi oposición irreductible a la que todavía se agita de intervención nacional a la provincia de Córdoba* [...]; el actual gobierno, al que yo presto en esta forma pleno acatamiento, declarándolo, a mi juicio tan legítimamente constituido como cualquier otro..."

Gobierno provincial conservador, acusado de ilegítimo; gobierno nacional radical; amenazas de intervención. Este es el clima en que sesionará la convención y al que difícilmente pueda escapar; los conservadores quieren mostrar su capacidad de darse una constitución acorde a los tiempos, aunque limitado el contenido de la reforma por la ley<sup>12</sup> que declara su necesidad. Aun así, se van a discutir importantes cuestiones que hacen a la concepción del modelo de democracia social y política que se quiere implantar y en donde el sistema educativo resulta clave para cada uno de los sectores representados.

## LA CONVENCION Y SU REFORMA

La ley 3238 llamó a elecciones para convencionales y estableció y añadió los artículos a ser reformados junto a los temas nuevos incorporados. La parte dogmática de la Constitución se mantiene idéntica, con excepción de la fórmula "federal" con que se califica al gobierno.

La arquitectura institucional (conformación, atribuciones, formas de elección de los tres poderes), partidos políticos, municipalidades y sistema

---

11. Extraído del *Diario de Sesiones* de la Convención, pág. 1604.

12. Es la ley 3238.

educativo son las grandes cuestiones, también el régimen impositivo y las políticas públicas de carácter social.

La Convención es presidida por Rafael Nuñez, votado por la mayoría conservadora, no así por demócratas rothistas, socialistas y un demoprogresista. Las comisiones formadas para el estudio de las reformas son las de régimen político, municipal, educativo, económico y judicial. Sus dictámenes en mayoría y minoría fueron discutidos en sesiones que se extendieron desde abril hasta fines de julio del '23.

La delegación socialista estaba integrada por Ricardo Belisle, Juan B. Justo, Nicolás Repetto, Francisco Súnico y Edmundo Tolosa; excepto Súnico que renunció a poco de iniciadas las deliberaciones, el resto representó al partido en cada una de las comisiones: Belisle en régimen político; Justo en el económico; Repetto en municipales y Tolosa en educación.

## REGIMEN POLITICO

Los puntos centrales sujetos a reforma tienen que ver con la composición, sistemas y elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo; con las atribuciones del primero en relación a los partidos políticos y la institución de Jefe Político como autoridad departamental ligada al segundo.

Las posiciones socialistas expresan las profundas diferencias que en la arquitectura institucional los separa de los partidos de la "política criolla", como reiteran en cuanto oportunidad les depara el debate; insisten en la necesidad de educación permanente del pueblo para que esté en condiciones de elegir y ser elegido.

Belisle, como miembro informante por una de las minorías en esta comisión propone para el Poder Legislativo el sistema unicameral, con supresión del Senado, representación proporcional y distrito único. Fundamenta su postura en la sinrazón de la existencia de una Cámara que so pretexto de representar las diferentes regiones, es en realidad vocera de intereses de clase y personales y fomenta la reproducción de caudillos locales, fieles exponentes de un paternalismo que degrada al pueblo y le impide convertirse en ciudadano.

Partidarios de un Parlamento protagónico, verdadero hacedor de las transformaciones que requiere la República y espejo donde deben reflejarse todas las ideas y tendencias políticas de la época, los socialistas consideraban al Senado una institución conservadora, más propia de una monarquía que de la República y contrapeso del rol destinado al Parlamento. Cuestión ésta más evidente aun si se la refiere a la composición del Legislativo de un Estado provincial.

La defensa de la proporcionalidad como forma de representación parlamentaria constituye para los socialistas una cuestión de principios, no sólo por ser genuinamente democrática y permitir su propia participación, sino porque ayuda a "una mayor adaptación de los partidos al ponerse en

contacto para una obra común, hombres de las tendencias más diversas... y como el gobierno, por reducida que sea su esfera de acción y por limitada su proyección, no se ha hecho para los partidos, sino que los partidos se hacen para el gobierno", éste "será cada vez más la expresión del sentir colectivo y mejor será para la colectividad el saldo favorable que arroje la lucha política elevada".

Belisle apoya su argumentación teórica con la experiencia acumulada en las provincias de Entre Ríos y Corrientes y en Capital Federal, cuyo Concejo Deliberante es un ejemplo de composición pluripartidaria, y una participación significativa de los socialistas (nueve ediles, frente a trece radicales, tres concentracionistas, dos demócratas, un radical principista y un comunista). La representación proporcional amplia y el distrito único son piedras angulares en el discurso socialista enfrentado a las construcciones electorales del partido mayoritario, que en una verdadera alquimia de circunscripciones dibujadas componen los futuros resultados.

Se advierte en el discurso argumental de los convencionales socialistas una posición clasista que fundamenta tanto la proporcionalidad como el distrito único y una sola cámara legislativa. Belisle, portavoz de la comisión afirma: "Para nosotros doctrinaria y prácticamente no existen esos intereses locales y regionales que puedan dividir a la provincia. Lo que en realidad divide al pueblo de la provincia son intereses de clase, intereses materiales y culturales".

Y a continuación señala cuáles son esos intereses de clase. Los de terratenientes y latifundistas frente a los campesinos; en las ciudades, los del proletariado industrial frente al de los patrones y en todo el territorio... "los núcleos de orden ideológico ya se llamen católicos o liberales cada uno con sus intereses bien definidos... oponiendo sus ideas". Y concluye "La tarea de esta Convención debe tender a que la Cámara de diputados no sea la representación de distintos núcleos confusos y heterogéneos de población, sino... la expresión de esos intereses de todo orden, económico y social en que están divididas las masas de la población". Y no puede dudarse, la forma de lograrlo es que todos los partidos que expresan material e ideológicamente a los habitantes de la provincia estén representados en la Cámara y sean elegidos tomando a ésta como a un solo distrito.

Se perfila en esta posición el modelo político y social al cual adscribe el partido y la arquitectura institucional que construye para lograrlo. Completará el modelo un Poder Ejecutivo provincial a cargo de un gobernador elegido en forma indirecta por la Asamblea legislativa sin acompañamiento de la figura de un vicegobernador, desechado en la propuesta.

Puede advertirse la diferente concepción que los convencionales socialistas adoptan en la elección de quienes conformarán dos de los poderes del Estado provincial y que pareciera contradictoria. Directa en el caso de los diputados, indirecta para gobernador. Y es aquí donde el partido denota su obsesión por la corruptela y demagogia de la política criolla y su afán "educador" de las masas a quienes consideran por su ignorancia víctimas fáciles de engaños y fraude.

Quieren una democracia de partidos, donde las masas voten por ideales y programas y no por hombres; rechazan el caudillismo, al que ven facilitado en su expresión por la práctica política de los partidos existentes.

De allí su propuesta de elección por el Poder Legislativo reunido en asamblea y no en forma directa por el pueblo o indirecta por una convención de electores expresamente constituida para ello, como establece la Constitución Nacional para el caso de la elección del Presidente y Vice. Esa asamblea requerirá para sesionar una mayoría de la mitad más uno, pero para consagrar gobernador, la mayoría absoluta de los miembros presentes; si no se obtiene, el dictamen lleva a una nueva votación, pero sólo entre los dos candidatos con mayor número de sufragios; para casos de renuncia, muerte o destitución, el procedimiento es el mismo, y quien resulte elegido completará el mandato. Adviértase que igual mecanismo es apoyado por el partido Socialista en el orden nacional para elegir al titular del Poder Ejecutivo. La exposición de Belisle en defensa de esta postura provocará encendidos debates; la franqueza de su discurso, merece la transcripción de algunos de sus principales conceptos:

"... Nosotros queremos que la política se inspire en ideales nobles y elevados y que el perfeccionamiento de esos ideales *no sea obra de hombres determinados sino de partidos*; que las masas electorales se acostumbren a votar partidos y no personajes... nos hemos decidido a desafiar con toda valentía la censura de ciertos demagogos, *porque tratamos de alejar del pueblo la elección directa del gobernador y vice...* No es que nos opongamos a que el pueblo contribuya a la elección del gobernador; queremos simplemente que el pueblo se habitúe a votar por ideales, por programas que condensen esos ideales. Esa es la educación que aspiramos para el pueblo. No es que el pueblo deje de votar; al contrario que vote, pero... concientemente".<sup>13</sup>

Esta contradictoria posición debe leerse tanto por la desconfianza que despierta en los socialistas el poder de los caudillos y su influencia sobre las masas, como por su natural adhesión a gobiernos de tipo parlamentario.

Con igual firmeza postulan la supresión de la Constitución del Jefe político (uno por cada departamento en que se divide geográfica y administrativamente la provincia) cuyas vagas atribuciones y dependencia funcional y política del gobernador son la mejor expresión del personalismo que campea en la vida de los partidos y de su secuela clientelar como práctica activa de sus miembros.

La delegación socialista no se conforma con suprimir esta institución de la "política criolla", como el dictamen de la mayoría aconseja, sino que incorpora la prohibición a la Legislatura de reimplantarla bajo esa u otra forma.<sup>14</sup>

---

13. Intervención de Belisle, *Diario de Sesiones* de la Convención, pág. 529-530.

14. Ambos dictámenes serán desoídos y el Jefe político subsistirá en la Constitución de 1923, Título IV sobre "Régimen Político Departamental", artículos 168, 170 y 171.

La construcción institucional perfilada en la propuesta culmina con el modelo de partido político que se ofrece en la Convención; el discurso en el cual es expuesto tiene carácter e intencionalidad pedagógica. He aquí la tribuna desde la cual podrá enseñarse el camino para constituir un partido moderno, como lo exige el Estado democrático basado en ella.

No existían antecedentes en el país de la intervención del Estado para regular la vida interna de los partidos políticos, su organización, funcionamiento y financiación; la inclusión entre las atribuciones del poder Legislativo de normar tales aspectos, a más de novedosa, denota la preocupación de algunos sectores del partido conservador —los enrolados en las corrientes liberales afines al ministro de Gobierno Rothe— de constituir partidos sujetos a reglas de racionalidad política moderna y que según las afirmaciones de este ministro, tendían a la estabilidad de estas organizaciones democráticas, a evitar la suplantación de la voluntad popular por las malas artes políticas y a favorecer la selección de los candidatos y de los dirigentes.<sup>15</sup>

La oposición socialista a la una legislación de este tipo tiene una clara y contundente argumentación basada tanto en la descripción de los partidos de la política criolla, como en sus modelos contrarios, los partidos socialistas de Europa y el partido Socialista argentino. "Lo único que puede dar carácter orgánico a un partido —sostiene Belisle— es una doctrina y un programa que condense sus aspiraciones y puntos de vista, y ello no puede ser obra de una ley, que sería una obra ficticia, llamada a desmoronarse; ella sólo puede ser fruto de la capacidad y la inteligencia de los componentes de un partido".<sup>16</sup>

El antecedente que ha servido para pretender la reforma es el de la legislación de algunos Estados de Norteamérica, donde, como dice Belisle, "no existen los verdaderos partidos orgánicos, como serían los partidos de clase... o a la lucha política que existe por ejemplo en España inspirada en cuestiones de orden religioso o económico social como las planteadas por la clase obrera... ni la lucha de clases llevada al campo de la política como en Inglaterra... ni exhibe la lucha política elevada de Alemania que cuenta con un partido socialista mayoritario... Suiza, Bélgica, Francia, Italia, Suecia, Noruega; en ninguna nación de éstas se ha pretendido que el gobierno no se inmiscuya en la vida interna de los partidos con el propósito de mejorarlos".<sup>17</sup>

La irónica descripción de los partidos de la política criolla (no adaptados a las nuevas reglas que plantea y se derivan a partir de la ley Sáenz Peña) demuestra la distancia que separa proyecto y realidad.

Con agudeza Belisle los señala como "conglomerados de personas que se

15. Extraído del mensaje de Rothe a la Legislatura provincial justificando la inclusión entre las reformas a estudiar por la Convención y citado por Belisle, *Diario de Sesiones de la Convención*, pág. 641.

16. Intervención de Belisle, *Diario de Sesiones*, pág. 647.

17. *Ibid.*, pág. 642.

asocian para satisfacer políticas inmediatas de carácter personal... al servicio de las ideas y propósitos encubiertos o visibles de una personalidad que adoptan por jefe..." La maleabilidad de dirigentes y afiliados es un rasgo característico de estos partidos; a ellos "se entra y sale cuando más y mejor conviene a sus intereses" y lo verdaderamente significativo es la coexistencia ideológica en su mismo seno de sectores aparentemente extremos. "Bajo el mismo rótulo político, bajo la misma etiqueta partidista vemos católicos ultramontanos al lado de liberales furiosos; proteccionistas a ultranza y librecambistas del más subido color; divorcistas y enemigos del moderno régimen de familia; hombres que abominan de los bancos oficiales emisores en pleno consorcio político... con los que confían en el empapelamiento del país...".<sup>18</sup> Y concluye Belisle que no hay cultura política; "importando sólo la conquista del poder por su sola posesión, sin programas o ideas, para lo cual necesitan mantener al pueblo en la ignorancia y hundirlo en el vicio y la indignidad, al ofrecerles en sus comités alcohol, alimentos y dinero".<sup>19</sup>

Belisle contrapondrá a esos "conglomerados" el modelo del partido Socialista, "el único partido orgánico que existe en nuestro país".<sup>20</sup> Hay en el discurso de Belisle una minuciosa descripción del funcionamiento interno y de su estructura (agrupaciones, Federación, Comité Ejecutivo Nacional, Congresos y también el Grupo Parlamentario), reveladoras de una estricta organización; del ejercicio del voto del afiliado para todos los actos de la vida partidaria; de la publicidad permanente de sus actividades, de la función primordial de la prensa, desde el boletín de una agrupación o de un pueblo de campaña hasta el órgano del partido, *La Vanguardia*; de las formas de financiamiento basadas fundamentalmente en la contribución de todos los afiliados y del cincuenta por ciento de la dieta de los parlamentarios, sujetos a rendición mensual los ingresos y los gastos.

Esta organización partidaria de funcionamiento democrático está al servicio de principios enunciados declarativamente y que son expuestos por Belisle a los convencionales para demostrar el carácter de defensor y representante de la clase obrera para su emancipación del yugo capitalista.

La declaración de principios trasunta una estrategia reformista "mientras la burguesía respete los actuales derechos políticos". "Para sustituir el régimen capitalista por una sociedad en que la propiedad de los medios de producción sea colectiva o social en que cada uno sea el dueño del producto de su trabajo y al bajo egoísmo de la actualidad suceda una organización científica de la producción y una elevada moral social. Esta revolución resistida por la clase privilegiada puede ser llevada a cabo por la fuerza del proletariado organizado".<sup>21</sup>

¿Qué otro partido podía exhibir una estructura semejante y exponer tan

18. *Ibid.*, pág. 645.

19. *Ibid.*, pág. 645.

20. *Ibid.*, pág. 647.

21. *Ibid.*, pág. 654.

claramente sus principios y los intereses que representa ? Sólo el partido Socialista, parecería decir el convencional Belisle. Ha mostrado a los otros que el socialismo quiere partidos orgánicos, que el país y la provincia los necesita, pero que ellos no pueden ser producto de la ley, sino de la educación, de la propia evolución interna de sus afiliados y dirigentes. Por eso sostendrá que esa iniciativa es un error. "Pretender intervenir en la organización interna de los partidos, establecer por medio de la ley cómo deberán ser elegidos los candidatos, sobre todo si se adopta el sistema norteamericano que acuerda participación en estos casos a los ciudadanos afiliados a otros partidos o a los que no pertenecen a ningún partido, para que consagren los candidatos que se les antoje, lejos una ley semejante de organizarlos, contribuirá a trabar la acción de los partidos organizados y a los que están en vías de organizarse".<sup>22</sup> Señalará también los riesgos de una ley semejante por la manipulación y el control que puede permitir a cualquier gobierno frente a los partidos de la oposición.

Este discurso contundente, esta clase sobre partidos políticos dictada por Belisle, podría concluir con una frase de Jean Jaures, que utilizará durante su intervención:

"Los partidos son necesarios: no los clanes, no los grupos de ambiciones, apetitos y vanidades reunidos en torno de personas, sino los grupos de fuerzas reunidos en torno de ideas, de programas, de doctrinas".<sup>23</sup>

El partido siente y expresa que con su organización y su práctica contribuirá a modificar las viejas formas de hacer política para que la provincia "se ponga a la altura, en su vida política, del progreso a que ha alcanzado en las demás manifestaciones de su vida".<sup>24</sup>

Por eso también propiciarán la inclusión en el cuerpo constitucional de la prohibición en los comités de los juegos de azar, distribución o reparto de tabaco, bebidas alcohólicas, dinero o dádivas de cualquier tipo que denigren al receptor e impliquen una regresión de la libre "expresión del sufragio".

## REGIMEN MUNICIPAL

La lectura del breve dictamen de Repetto en esta Comisión puede engañar sobre los alcances de su participación, que fue no sólo importante en lo doctrinario, sino que influyó en el despacho definitivo llevado a discusión en las sesiones plenarias.<sup>25</sup> La misma actitud de Repetto incide

---

22. *Ibid.*, pág. 653.

23. *Ibid.*, pág. 654.

24. *Ibid.*, pág. 656.

25. Si se lee el despacho de la Comisión, se advertirá que en algunos aspectos hay coincidencias de criterio.

para que sus opiniones sean aceptadas, pues como él lo dice al concluir la primera de sus intervenciones: "Siempre he sido respetuoso de las opiniones y de los cuerpos políticos de los cuales he formado parte. Nunca he propuesto ninguna medida de la cual no tuviera la conciencia plena de que podía aplicarse en el instante".<sup>26</sup>

La significación que tiene el municipio en la doctrina socialista parte de considerarlo el núcleo básico de la práctica democrática; de allí que las propuestas de Repetto pretendan consolidar una sólida estructura comunal insertada en la constitución provincial.

Los ejes de esa propuesta son autonomía política y autarquía financiera. La primera implica un gobierno propio, surgido de todos los vecinos, e integrado por un jefe comunal y un Concejo Deliberante con atribuciones para elegir sus jueces de paz y su policía. El cuerpo electoral debe incluir para Repetto a "todos los vecinos" mayores de edad, sin distinción de sexo ni de nacionalidad. Deben votar las mujeres y los extranjeros, exigiendo a estos últimos sólo el tiempo de residencia en la ciudad o pueblo.

La segunda es imprescindible si se quiere garantizar la autonomía. El municipio debe contar con recursos propios provenientes fundamentalmente del gravamen a la tierra libre de mejoras, nunca del trabajo, ni de la circulación y venta de artículos de primera necesidad, ni de la construcción o ampliación o reparación de viviendas para habitar.

El voto universal extendido a las mujeres y extranjeros en el ámbito municipal encuentra en Repetto un defensor ilustrado, que fundamenta no sólo desde el derecho y justicia del reclamo de igualdad, sino también de su conveniencia y efectos prácticos. Tienen oportunidad de insistir ante la Convención en:

"La necesidad de no desperdiciar ninguna oportunidad de incorporar al extranjero a las actividades de nuestra vida política" porque "una de las grandes tareas de los partidos es la de contribuir a homogeneizar en un sentimiento nacional [...] a las colonias extranjeras [...] Y para atraer al extranjero a las preocupaciones de orden nacional, lo más accesible es la política municipal [...] son las cuestiones inmediatas que afectan más de cerca los intereses de los extranjeros lo que puede suscitar primeramente su curiosidad y despertar el deseo de colaborar con nosotros en la política municipal [...] Después estará en mejores condiciones para elevarse hacia otras cuestiones que afectan el interés colectivo de toda la nación".<sup>27</sup>

Es igualmente enfático en procura de integrar el cuerpo del electorado municipal con las mujeres. Denuncia la sistemática exclusión femenina de "la importantísima función del sufragio" y agrega "fue necesario que estalla-

---

26. *Diario de Sesiones* de la Convención, pág. 1222.

27. *Ibid.*, pág. 1208.

ra la gran guerra europea para que los hombres se percataran de las aptitudes de la mujer" y pudieron comprobar como éstas los reemplazaban en todo tipo de funciones que hasta entonces se consideraban inaccesibles al trabajo femenino.

La enumeración de todos los países en los cuales se concedió el voto a la mujer tiene para Repetto el significado de "una verdadera revolución", a la que no debe permanecer ajena Córdoba; sostendrá que dar el voto a las mujeres es ayudarlas a salir de un mundo limitado para que puedan ocuparse y promover junto al hombre el progreso del país.

Dos cuestiones sobre toda otra sensibilizan a los conservadores del "partido clerical": una es el rol de la mujer, destinada a ser centro de su familia en el áulico círculo doméstico del hogar; otra es la de la educación que quieren religiosa en las escuelas públicas y con subsidio y protección estatal en las privadas. Por eso el discurso de Repetto levanta oleadas de indignación en los convencionales representantes de ese sector que, en el fondo, reniega del voto popular y denosta la ley Sáenz Peña.

Pese a no ser tema de este trabajo la ideología y los intereses del partido clerical, debo mencionarlos en tanto provocan una de las intervenciones más agudas en defensa del voto universal y secreto, del voto popular, y de su función política en el municipio.

En su discurso Repetto expresará su adhesión y homenaje a la ley Sáenz Peña y reclamará la ampliación del sufragio para que la democracia política sea una realidad y a partir de ella obtener la democracia económica de los pueblos modernos. Frente al presidente de la Convención —Rafael Nuñez— para quien el pueblo "vota mal", Repetto reivindica la función educativa del sufragio que sólo en su ejercicio continuo puede tener efectos y la misión de los partidos como orientadores de los electores, para permitirles conformar corrientes de opinión pública consciente. Deberá atribuirse a aquellos si son incapaces de contribuir para que los electores voten con convicción ciudadana. Por eso reclama:

"Cómo negar este derecho a los ciudadanos argentinos porque los suponemos dotados de una insuficiente educación cívica... Cómo podemos negarles el medio, el instrumento más eficaz para llamarles la atención sobre los asuntos públicos y para educarlos en su solución? ¿Cómo podemos eludir esa obligación de promover el progreso político en el país confirmando al argentino nativo el medio indispensable para que llegue a ser con el tiempo lo que todos nosotros queremos que sea: un ciudadano consciente?"<sup>28</sup>

Y es más incisivo aún cuando sostiene que ese derecho al sufragio para ejercer la democracia política se verá plenamente realizado cuando la

---

28. *Ibid.*, pág. 1343.

igualdad de los ciudadanos frente al voto se vea reflejada en la igualdad de oportunidades económicas y de poder efectivo.<sup>29</sup> Señala la falacia de conceder el voto según la capacidad económica de cada vecino —falacia asentada en la distinción del supuesto carácter administrativo y técnico de los asuntos principales frente al político que rige las cuestiones nacionales— Y así dirá:

"La economía es una función que se confunde y complica cada vez más con la política y la administración [...] Los problemas que parecen estrictamente técnicos, administrativos y sociales están siempre vinculados a aspectos políticos. Por esas razones... repudiamos la arcaica separación entre cuestiones políticas y administrativas o técnicas y concedamos al ciudadano argentino de la provincia de Córdoba el derecho de sufragar en las elecciones municipales, ya que le hemos concedido por la constitución el derecho de votar en las elecciones de los mandatarios que rigen los destinos de la provincia y de la nación".<sup>30</sup>

Una Municipalidad autónoma debe poder elegir y nombrar sus jueces de paz y la policía. Estos son postulados que figuran por igual en los programas del partido Socialista, del partido Demócrata Progresista y del partido Radical de Santa Fe. "La justicia de paz electiva es la justicia de los vecinos... es la llamada a componer amigablemente las diferencias entre los miembros de una colectividad... por asuntos de orden simple". Admitir esta reforma en la Convención sería recoger la mejor doctrina argentina en la materia que nace en Alberdi y es receptada por "partidos que honran la tradición progresista". De incorporar el principio en la constitución, las poblaciones de Córdoba "podrán escoger entre sus mejores vecinos al comisario de policía y al juez de paz".

El segundo pilar del municipio es el de la autarquía financiera; la independencia de las municipalidades sólo puede ser mantenida si cuenta con recursos propios. La propuesta de Repetto es que la fuente principal de esos recursos debe provenir de un gravamen al valor del suelo libre de mejora, pero que su percepción debe destinarse a los servicios municipales previamente establecidos en el presupuesto (barrido, limpieza, alumbrado) para evitar abusos y su utilización en gastos burocráticos. Este principio, incorporado por la Comisión, tiene como sustrato el considerar la tierra como un bien colectivo, cuyo valor, nos dice Repetto "el propietario ve aumentar sin poner de su parte esfuerzo alguno; la tierra es la esencia misma

---

29. En su intervención ejemplifica esta desigualdad en el poder y dice: "Aquí en Córdoba, el voto del más modesto de los peones cargadores de la estancia, de ferrocarril, vale tanto como el voto del señor Minetti. Ambos son iguales políticamente, pero en la sociedad cordobesa, en la República Argentina, qué enorme distancia que existe entre la influencia efectiva de uno y otro de esos dos ciudadanos". *Ibid.*, pág. 1344.

30. *Ibid.*, pág. 1345.

del privilegio... por esa razón numerosas escuelas, partidos políticos han condensado todo su programa alrededor de esta cuestión: establecer como único impuesto el de la tierra".<sup>31</sup>

La propuesta defendida por Repetto, como él mismo lo dice, es más modesta y parte de que para satisfacer necesidades colectivas, deben imponerse bienes colectivos, como lo constituye el suelo libre de mejoras. El impuesto respeta el capital privado en la medida que no grava el trabajo útil sobre el suelo, sino la tierra desmantelada. Y, con criterio peculiar, Repetto sostiene que el municipio debe establecer cuáles son sus necesidades y cuáles los servicios a ser cumplidos con la afectación de aquel recurso; establecido su costo podrá determinarse el cálculo impositivo que se graduará según las zonas y barrios.

Queda claro para la comisión que no están adoptando el impuesto único como en la propuesta de George, pero que lo gravado en forma principal debe ser el suelo. Los otros recursos provendrán de los habituales en la materia municipal: pago de patentes de rodados, contribuciones por espectáculos, del producido de mataderos, derechos de publicidad, etc. Pero no podrán percibirse impuestos a consumo de productos de primera necesidad que abarquen la distribución y circulación, ni lo que tenga que ver con la construcción de viviendas.

Reformas posibles a ser introducidas en la constitución fueron en muchos casos rechazadas, como el voto femenino, aun contra el criterio de la comisión que la había adoptado con restricciones. Se concede el voto a los extranjeros varones mayores de 18 años, con dos años de residencia y que sepan leer y escribir el idioma nacional, pero que reúnan algunas de estas condiciones, como ser casado con mujer argentina, padre de hijos argentinos o tener profesión liberal o ser contribuyente.

No recibe sanción la propuesta del impuesto a la tierra libre de mejoras, ni tampoco las otras contribuciones establecidas, y se habla vagamente de los impuestos sobre ramos a su cargo, y lo que le corresponda por impuestos fiscales.

En definitiva, la propuesta socialista encontró algún eco en el seno de la comisión y fue receptada parcialmente; no así por el conjunto de los convencionales, que prefirieron dejar librada a una futura ley orgánica de las municipalidades aspectos importantes que hacían a la consolidación de la autonomía municipal.

## REGIMEN ECONOMICO

Limitado al ámbito de un Estado provincial, las reformas económico-sociales propuestas procuran dotar al Poder Legislativo de recursos orientadores para realizarlas.

---

31. *Ibid.*, pág. 1486.

La discusión doctrinaria impulsada por Justo en la Convención tiene que ver con la concepción socialista del desarrollo económico en el modelo capitalista de producción, los instrumentos impositivos aptos para alcanzarlos y su visión del progreso social que intentará la transformación de ese régimen.

Mas allá de los dos artículos (uno existente reformado, el otro nuevo) que constituyen el dictamen en disidencia de Justo, debemos analizar el contenido de su intervención.

Hay una profunda crítica al endeudamiento de la provincia y al desorden administrativo; observa que la falta de documentación probatoria del estado real de las finanzas como de otro tipo de registros, dificultan el control y claridad de las cuentas públicas.

Denuncia la recurrencia al empréstito como forma de recurso no reflejada en la obra pública y que ha servido para refinanciar deudas anteriores de la provincia con la nación y con el Banco Nacional en liquidación. Compara Justo la utilización del empréstito por el gobierno con el crédito al consumo otorgado por usureros a los particulares; se consume y derrocha pero no se invierte.

La posición de Justo es de rechazo al empréstito como sistema; pero si se autoriza a la Legislatura para contraerlos, debe hacerse bajo condiciones estrictas: necesidad de tres quintos de los legisladores para aprobarlo, y fijación del destino estricto del empréstito que no puede ser derivado a otros fines, sólo para obra pública o conversión de la deuda existente. Es preferible, sostiene Justo, mantener la Constitución como está redactada en esos aspectos que introducir la modificación propuesta por la Comisión. Si se reforma debe serlo en un sentido más restrictivo, y limitar las facultades de la Legislatura y del Ejecutivo en su iniciativa de gastos, como para que la provincia no contraiga nuevas deudas. Obtener recursos de los impuestos es la norma de todo buen gobierno. Por eso sostiene Justo: "Se deja de lado en esa proyectada reforma la facultad indiscutible que tiene el Estado de echar mano de la riqueza pública en su conjunto, para llenar necesidades ineludibles y para cumplir obligaciones ya contraídas. El Estado no tiene limitación cuando necesita recursos, no tiene ningún impedimento para tomar la riqueza por medio del impuesto donde se la encuentre y darle el destino que deba dársele en el interés de la colectividad y de la sociedad. *La única limitación es la de su propia capacidad para dirigir la inversión de esa riqueza*".<sup>32</sup>

La racionalidad del impuesto destinado a la obra pública necesaria implica aumento del valor del suelo superior al costo de la obra y justifica así la contribución. Por eso rescata Justo las constituciones que cuando autorizan empréstitos para afrontar una obra pública, junto a la ley de empréstito dictan la ley de impuesto cuyo producido se emplea a su pago para ser

---

32. *Ibid.*, pág. 1610.

afrontado por la generación que lo contrae; de esa manera los ciudadanos estarán interesados en el control del gasto. No ocurrirá lo mismo con el empréstito a ser pagado a futuro por generaciones venideras; y así sostiene: los contribuyentes de hoy van a considerar con más cuidado la urgencia de gastos si son ellos quienes han de hacer frente de inmediato a esos gastos. ¿Cuáles deben ser esos impuestos y cuál la riqueza a gravar? La respuesta debe darse en el marco de un Estado capitalista que debe alentar la creación de riquezas. La fórmula de Justo, para incorporar a la Constitución de Córdoba es: "Leyes que sustituyen los impuestos sobre la producción con impuestos sobre el vicio y el privilegio". Esto significa el impuesto sobre la tierra, con el cual se obtiene "nominalmente la mitad de los recursos" y suprimir los impuestos "contra la producción que gravan el trabajo, la actividad, los instrumentos de trabajo y no la renta, el beneficio, la ganancia, y crear impuestos sobre el vicio, venta y consumo de alcohol, tabaco y juegos". Para Justo estos nuevos impuestos conllevan una obra de moralización y educación popular; si se extingue el vicio, ganará la colectividad y se extinguirá el fondo creado. Aun con la desaparición de este tipo de impuesto, la provincia dispondrá del recurso de la renta del suelo si se dispone a utilizarlo.

"Creemos que en donde la propiedad está todavía concentrada en forma anormal... en manos de ciertos terratenientes, donde debe propenderse a la población del suelo agrícola y a la multiplicación de los hogares campesinos, creemos que la renta del suelo debe ser el fondo inagotable de recursos para el fisco".<sup>33</sup>

Pero Justo advierte además, que ello permitirá a la provincia fomentar el desarrollo social y económico de las mismas regiones, con lo cual se beneficiarán también los mismos terratenientes. Por eso puede decir a la Convención: "Hay que hacer notar que en materia de propiedad raíz, al contrario de lo que sucede en matemáticas, la parte puede ser mayor que el todo y que para los terratenientes de la provincia de Córdoba sería una verdadera fortuna que se les confiscara la mitad de su renta actual, si hubiera ello traducirse en que la mitad que les quedara superara a la totalidad de sus rentas actuales".<sup>34</sup> Está diciendo al gobierno y a los terratenientes: este impuesto traducido en obras aumentará el valor de sus bienes. Los gobiernos capitalistas son rigurosos en la imposición y consecuentes en su percepción y no renuncian a orientar la inversión para el desarrollo de su economía.

La incorporación de medidas de carácter social, como el fomento al empleo de capital privado en la construcción de vivienda urbana, el alojamiento higiénico de los trabajadores del campo, el salario mínimo para los

---

33. *Ibid.*, pág. 1614.

34. *Ibid.*, pág. 1615.

empleados de la provincia, la reglamentación sobre higiene en fábricas y talleres a domicilio, el reconocimiento sin cargo de la personería jurídica a los sindicatos que lo soliciten y el libramiento de trabas fiscales en la constitución de cooperativas genuinas son las propuestas de Justo a la Convención, algunas de las cuales fueron receptadas en la Constitución, aun con agregados o quitas. Sin embargo, implican un avance que no puede ser desconocido.

### REGIMEN EDUCACIONAL

La enseñanza religiosa —de la religión católica— en las escuelas públicas es, como se ha señalado, una cuestión central e irrenunciable para el "partido clerical"; por esa razón el debate planteado en la Convención sobre educación es de los más ricos ideológicamente y transparenta las espontáneas alianzas de miembros de los diferentes partidos al pronunciarse a favor o en contra de la enseñanza laica o religiosa.

La natural vocación por la educación popular del partido Socialista, ejercida activamente desde su fundación, cualquiera fuera el escenario donde la desarrolle, encuentra en la Convención una tribuna especial para su prédica y la posibilidad de concretarla en normas de jerarquía constitucional.

Será Tolosa, maestro y estudiante universitario, la voz del socialismo en la Comisión de Educación y el encargado de explicar el significado y alcance que ésta tiene para el partido como instrumento idóneo del progreso de las masas. Sostendrá que la emancipación de los trabajadores exige de su capacidad para organizarse en sindicatos y en cooperativas como productores y de su actividad política ciudadana; para hacerlo necesitará de la preparación básica proporcionada por la escuela. Para el partido Socialista, educación y democracia están indisolublemente unidas, pues cómo podrá participar el pueblo de modo consciente en la formación del gobierno y en la sanción de las leyes, si en altos porcentajes reina el analfabetismo? ¿Cómo podrá ser efectiva la publicidad de los actos de gobierno si no sabe el pueblo leer? ¿cómo podrá ejercer el control republicano de esos actos, si carece de instrucción? A mayor educación, mayor consolidación del sistema democrático y de sus principios básicos de libertad e igualdad.

Expresa Tolosa: "Educar es ir poniendo a la mayoría de los ciudadanos en condiciones efectivas de igualdad, de libertad intelectual y también de idoneidad, porque es condición principal de la democracia no sólo que los ciudadanos puedan elegir mandatarios, sino que ellos mismos puedan llegar a ser elegidos"<sup>35</sup>. Sostendrá en su intervención que la obligación del Estado de impartir instrucción gratuita es un imperativo para los gobernantes, mas

---

35. Ibid., pág. 768.

aun cuando la nueva Constitución otorga al pueblo el derecho de elegir en forma directa al gobernador y vicegobernador de la provincia. Si es conferida tal responsabilidad el pueblo necesita estar preparado para afrontarla con plenitud. Asegurar instrucción requiere de una ley orgánica de educación común y será la Constitución la que establezca los principios y los instrumentos institucionales adecuados para llevarla a cabo.

El partido Socialista postula educación gratuita, obligatoria y laica (principios estos que integran su programa) y la dirección del sistema a cargo de un Consejo de Educación elegido por maestros y padres, para asegurar su independencia<sup>36</sup>.

Para que la obligatoriedad no se convierta en un enunciado formal, Tolosa propone extender el concepto de gratuidad y proveer a los niños que lo necesitan de alimento, vestido y útiles; de esa manera podrá garantizarse la igualdad de oportunidades para todos los escolares. Nótese que no se plantea como dádiva o limosna, sino como un recurso legítimo y obligatorio del Estado. De nada sirve proclamar la gratuidad de la enseñanza si se carece de las condiciones elementales para recibirla; sólo así será efectiva la instrucción y podrá evitarse la deserción.

La concepción laica de la educación es expuesta por Tolosa y defendida con razones políticas y pedagógicas. Encontrará aliados naturales en demócratas liberales y progresistas (Suárez Pinto, Astrada Ponce, Lara) y la oposición de los clericales consecuentes. Ha de sostener Tolosa que "la enseñanza de la religión a los niños de 7 a 14 años es un atentado a sus aptitudes intelectuales" y recurrirá a pedagogos para fundamentar la inconveniencia de enseñar religión en las escuelas.

Pero será su argumentación política la mejor utilizada en esta verdadera batalla ideológica. Demostrará los privilegios gozados por las escuelas religiosas, el número creciente de esas instituciones, su onerosidad y distribución en las zonas pudientes de la provincia; la lectura que realiza de los programas de enseñanza de la religión católica propuesto para las escuelas públicas (y aprobado por el Consejo) provocan conmoción entre los Convencionales<sup>37</sup>. La libertad de cultos proclamada por la Constitución es negada en los hechos con la introducción de un dogma religioso —el de la religión católica— provocando discriminaciones disfrazadas o abiertas contra los niños cuyos padres no profesen ese culto. El Estado es representante de todos los ciudadanos y por eso, en las escuelas a su cargo, no debe

36. La sanción definitiva no recoge la propuesta del voto de los padres; el inc. 4 del Art. 83 determinó que de los cinco miembros integrantes del Consejo, el presidente y dos vocales serán designados por el Poder Ejecutivo con anuencia del Senado y dos por elección directa de los maestros.

37. Se trata de un programa presentado por la autoridad eclesiástica para enseñanza de la religión en los grados inferiores, 1ro. a 3ro. según el catecismo de Pío X, aprobado por el Consejo de Educación en 1913; además ordenó su impresión por la Dirección General de Escuelas y su distribución. Para muestra de su contenido sólo transcribo el contenido de la bolilla 1: "La señal de la cruz y varios modos de usarla".

introducir la enseñanza de la religión, esfera reservada al ámbito de las conciencias y no de las políticas públicas.

El debate en plenarias es demostrativo de la polarización de las posiciones en la materia pero, sobre todo, que no importa el partido al cual se pertenezca cuando se sienten tocadas las bases de sustentación y dominio ejercidos por la jerarquía católica.

Una vez más será derrotada la corriente laica; la Constitución recogerá la posición de la mayoría en los principios declarativos de la educación la palabra "laica" brillará en ausencia.

*"La voz del tiempo grita al hombre: avanza!  
El tiempo le fue dado para su progreso y  
perfeccionamiento; para el aumento de su  
mérito, de su dicha, de su bienestar  
en la vida".*

*Charles Dickens*

## UN PARTIDO REFORMISTA, ORGANICO Y CLASISTA

La descripción y relato de la propuesta socialista aun en su linealidad, ha dejado entrever algunas constantes en el discurso, sea cual fuera el orador y el tema en debate. Esto permite inferir homogeneidad en el programa partidario pero también una consecuente y disciplinada actitud de sus militantes.

Fundamentar "científicamente" cada propuesta en discusión es una preocupación de todos los Convencionales socialistas, sean ellos los notorios dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional o los jóvenes afiliados cordobeses; quieren demostrar la solvencia y seriedad con que el partido estudia los problemas de la sociedad y las soluciones viables, pero también que forman parte del sistema democrático y están comprometidos con él.

Es recurrente la finalidad educativa del discurso; el partido tiene verdadera obsesión por la educación popular y convierte cada tribuna en cátedra para impartir enseñanza.<sup>38</sup>

Del análisis de la participación socialista en la convención realizada en las páginas precedentes, es posible concluir que ella no sólo refuerza la estrategia reformista del partido, sino que marca su carácter reformista.

En qué sentido hablamos de partido reformista? Será necesario precisar el concepto en la medida de un uso muchas veces peyorativo; para ello nos

---

38. Su actitud es también pedagógica en relación a los convencionales del resto de los partidos.

apoyaremos en la interpretación de Norberto Bobbio sobre el término.

Su primera aproximación es constatar los múltiples significados que se le asignan; la segunda, referirlo sólo al "reformismo socialista", en cuanto se designan las reformas producidas desde abajo y no impuestas desde el poder; la tercera es relacionarlo con el concepto de "revolución", entendido tanto como la causa (ruptura violenta de un orden establecido) como el efecto (transformación radical de ese mismo orden). Y es en este punto donde Bobbio reflexiona que "no es cierto que la revolución como causa suponga la revolución como efecto", como tampoco es cierto que "la revolución como efecto esté producida por una revolución como causa". Y concluye afirmando: "Los reformadores [...] siempre han creído que se podría lograr la revolución como efecto sin recurrir a la revolución como causa"; en definitiva han perseguido como fin último una sociedad socialista, "una forma de sociedad radicalmente distinta de la dominada por el sistema económico capitalista".

Son éstas las razones por las que no debemos buscar la distinción entre reforma y revolución en los fines ni en los programas, sino en la estrategia; y ésta puede resumirse en dos antítesis:

"legalidad - violencia"

"gradualidad - globalidad"<sup>39</sup>

Estamos en condiciones de precisar ahora el concepto de partido reformista (desde el reformismo socialista) como el que busca la transformación de la sociedad capitalista en una sociedad socialista a través de cambios graduales en el marco de la legalidad democrática. Así entendido no podemos menos que caracterizar al partido Socialista argentino como reformista.

En todas las intervenciones analizadas en el curso de la Convención surge y se expresa claramente el carácter reformista en el sentido empleado; lo reiteran en distintas oportunidades todos los representantes socialistas. Sólo citaré a Repetto en uno de los debates, como síntesis de esta concepción:

"Yo sé que el progreso se realiza en una forma lenta, con un ritmo realmente desesperante. Los principios, aun aquellos que aparecen más evidentes... más racionales... más indiscutibles, necesitan para imponerse a la atención pública un esfuerzo enorme; y para que esos principios se incorporen a los hechos, a menudo es necesario llegar a transacciones que hasta habríamos considerado imposibles. Asimismo somos optimistas; creemos en el progreso... en el avance continuo pero lento de las instituciones, de los pueblos y de las sociedades... No queremos rehuir ninguna oportunidad de contribuir a la obra del progreso y engrandecimiento general de la sociedad en la que nos ha tocado actuar"<sup>40</sup>.

39. Bobbio, Norberto, "Reformismo, socialismo e igualdad" en *Leviatán*, número 23/24, 1986, 2da. Epoca, pag. 158/159.

40. Diario de Sesiones, pág. 1207.

Y refiriéndose a su persona reafirma:

"No he sido nunca revolucionario en veintidós años de actuación en el movimiento socialista. Jamás he propuesto nada que yo no considerara de aplicación inmediata; nadie me puede reprochar de haber sido extremista ni incendiario; no he aspirado nunca a ninguno de esos títulos".<sup>41</sup>

Esta posición gradualista se expresa también en las propuestas de tipo impositivo cuando confiesa que el impuesto a la tierra libre de mejoras no es el máximo de sus aspiraciones; pero sí la reforma posible.

Participar de la Convención es una demostración de la voluntad reformista del partido y de su convicción en la posibilidad de cambio a través de las instituciones de la República; su estrategia es de confrontación de las ideas y éstas deben ser expuestas y desplegadas en todos los ámbitos colectivos en que actúe. Crean con firmeza en la justicia de sus ideales y en el advenimiento de la sociedad socialista parida con la emancipación de los trabajadores.

El partido se reclama como el único orgánico del país; su estructura responde a la concepción de un partido moderno, con sus cuerpos de dirección organizados desde la agrupación más pequeña hasta los colegiados como los congresos partidarios y las asambleas.

La exposición de Belisle sobre la estructura refleja el orgullo de pertenecer a un partido construido democráticamente, con dirigentes elegidos con el voto de sus afiliados y con decisiones adoptadas en los congresos conforme a la voluntad de aquellos. Financiado por la contribución de todos sus integrantes y los aportes de los parlamentarios goza de independencia suficiente para permitirle emprender actividades comunitarias, culturales, de prensa, propaganda y difusión del ideario socialista en todo lugar donde funcione una agrupación por pequeña que ella sea.<sup>42</sup>

Este tipo de organización confiere al partido una gran disciplina; de allí también que muchos debates internos derivaran en escisiones y fraccionamientos como los que se dieron hacia la izquierda con los internacionalistas y hacia la derecha con los socialistas independientes.

Es significativo como se exhibe la organicidad en la Convención; están mostrando un modelo hacia el cual deberán tender los otros partidos y, como les señala Belisle, cuando eso ocurra se habrá avanzado en la consolidación del funcionamiento democrático en la provincia. Por eso expresa que "la vida política argentina reclama... la existencia de verdaderos partidos, cuya misión es muy vasta y compleja y cuya obra es de proporciones insospechadas".<sup>43</sup>

---

41. *Ibid.*, pág. 1497.

42. Pueblos del interior provincial (Cruz del Eje, por ejemplo) han sido testigos de agrupaciones socialistas de gran actividad. Bibliotecas, grupos de teatro, círculos de lectores, talleres de alfabetización y de oficios eran algunas de sus obras.

43. *Diario de Sesiones*, pág. 1209.

El partido se define en la Convención como clasista y defensor de los intereses de los trabajadores. Ese clasismo se exterioriza en el reconocimiento de la lucha de clases y en la sustitución del régimen capitalista por una sociedad en que los medios de producción devengan sociales y "a la anarquía económica suceda la organización científica de la producción" llevada a cabo por "la fuerza del proletariado organizado".

Se reivindican partido de los trabajadores y como tal requieren de un sistema de partidos donde encontrar al oponente natural: necesitan el partido de la clase dominante. Es evidente que en la Convención lo encuentran en el partido Demócrata, gobierno en la provincia, en el cual vislumbra un contendor más apropiado que el radicalismo. En ese sentido son claras las intervenciones de Justo y Repetto al enfatizar las razones de su presencia en la Convención Reformadora; "no eluden responsabilidades" y por ello también criticarán al partido Radical. Dice Justo:

"Tenemos verdadero horror por la lucha estéril de facciones, por la sucesión de la alternativa, la división y la subdivisión y la recomposición de grupos personalistas o antipersonalistas que no se distinguen entre sí por nada sustancial... Esto lo hemos visto de cerca después de los años de administración de un nuevo partido, al que vemos en el orden nacional seguir las huellas trazadas por el gobierno del régimen..."<sup>44</sup>

En este sentido Aricó sostiene que "Justo veía en esa élite conservadora que había sido capaz de darle al país un mecanismo que posibilitara la configuración de un sistema político basado en la incorporación de las masas y en el respeto pleno del estado de derecho, el contradictor natural de un partido Socialista destinado a crecer en una situación favorable para su prédica". Y señala con acierto: "El hecho de representar los intereses de las fuerzas que realmente controlaban la vida económica del país, hacía de los conservadores, en el esquema de Justo, el polo inevitable de agregación de las clases dominantes. Frente al partido de la burguesía se alzaría el partido de los trabajadores".<sup>45</sup>

Los cuatro Convencionales socialistas han de advertir en sus discursos que la sociedad argentina está dividida en clases, con intereses concretos y manifiestos, que no pueden ser negados ni rechazados. Hacerlo será marchar contra la historia.

Clasista, orgánico, reformista, un modelo de partido estructurado a semejanza de los partidos social demócrata europeos; confiado en la fuerza creciente de sus ideas y de su organización, apostará a la educación de las masas como eje transformador en el proceso de cambio de la estructura capitalista.

---

44. *Ibid.*, pág. 1612.

45. Aricó, José María, "Reinventar América Latina" en *La Ciudad Futura*, número 30/31, diciembre 1991, pág. 16.

Este proyecto es el expuesto en la Convención. Muy poco de él quedará plasmado en la normativa constitucional, pero la riqueza ética de sus ideas servirán de sustento a reformas aún por venir.

#### Fuentes

*CONSTITUCION* de la Provincia de Córdoba de 1923, Bs. As., Ed. De Palma, 1988.

*DIARIO* de Sesiones de la Convención Reformadora de 1923.

*LA VOZ del Interior* (diario), año 1922.

#### Bibliografía

Ansaldi (Waldo), "Reinventar a América Latina" (entrevista a José Aricó) en *La Ciudad Futura*, número 30/31, diciembre 1991. Entrevista realizada para *David y Goliath*, revista de CLACSO.

Aricó (José), "La hipótesis de Justo" en *La Ciudad Futura*, número 30/31, diciembre 191, págs. 12.

Berenztein (Sergio), *Un partido para la Argentina moderna. Organización e identidad del Partido Socialista (1856-1976)*, Bs. As., Documento CEDES, 1991.

Bialet Masse (Juan), *Informe Bialet Masse sobre el estado de las clases obreras a comienzo de siglo*, Bs. As., Centro Editor de América Latina, Colección Biblioteca Política Argentina, 1985, 3 vol.

Bischoff (Efraín U.), *Historia de Córdoba*, Bs. As., Ed. Plus Ultra, 1979, 2 ed.

Bobbio (Roberto), "Reformismo, Socialismo e Igualdad" en *Leviatán*, Madrid, verano 1986, II Epoca, pág. 23-24.

Botana (Natalio), *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Bs. As., Ed. Sudamericana, 1979.

Cárcano (Ramón), *Mis primeros ochenta años*, Bs. As., Ed. Pampa y Cielo, 1965.

Cuneo (Dardo), *Juan B. Justo*, Bs. As., Ed. Americalee, 1943.

Di Tella (Torcuato), *Clases sociales y estructuras políticas*, Bs. As., Ed. Paidós,

Colección América Latina, número 19, 1974, 2 ed.

Germani (Gino), *Política y sociedad en una época de transición*, Bs. As., Ed. Paidós, 1971.

Gordillo (Mónica), *El movimiento obrero ferroviario desde el interior del país (1916-1922)*, Bs. As., Centro Editor de América Latina, número 227, 1988.

Iparraquirre (Hilda), "Notas para el estudio de la demografía de la ciudad de Córdoba en el período 1869-1914" en *Homenaje a Garzón Maceda*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1973.

Moreau de Justo (Alicia), *Qué es el socialismo en la Argentina*, Bs. As., Ed. Sudamericana, 1983.

Pianetto (Ofelia), "Formación de las clases obreras en la ciudad de Córdoba (1880-1906)" en *Homenaje a Garzón Maceda*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1973.

-----, "Coyuntura histórica y movimiento obrero" en *Estudios Sociales*, Santa Fe, número 1, 1991.

-----, "Mercado de trabajo y acción sindical en Argentina (1890-1922)" en *Desarrollo Económico*, vol. 24, número 94, 1984.

Roitenburd (Silvia), "Iglesia y política en Córdoba (1890-1945)", Informe de Investigación (mecanografiado).

Sánchez (Marta), "Movimiento de lucha y organización de la clase obrera en la ciudad de Córdoba (1805-1905)" en *Homenaje a Garzón Maceda*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1973.

Vazeilles (José), *Los socialistas*, Bs. As., Ed. Jorge Alvarez, 1968.